

**ACUERDO SETUR No.017-2019
EL SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO**

Tegucigalpa, M. D. C. 05 de septiembre del 2019

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 64-2019 de fecha 14 de agosto del año 2019 se nombró a la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR** como Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 65-2019 de fecha 14 de agosto 2019 se nombró al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Sub Secretario de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo dependiente de la Secretaria de Turismo.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA**, Sub Secretario de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, atender las sesiones de Consejo de Secretarios de Estado, que se pudiesen llevar a cabo en el periodo comprendido en este acuerdo de delegación y demás trámites administrativos de ambas Instituciones. **SEGUNDO:** El Servidor Público Delegado es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo en la fecha comprendida del día seis (06) de septiembre al once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.



NICOLE MARRDER AGUILAR
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo



ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaría General de SETUR

